

relacionado a la jornada máxima diaria acumulada de conducción, prorrogada a su vez por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2020-MTC, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 028-2020-MTC, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 014-2021-MTC, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2021-MTC y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2021-MTC.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo en el Portal Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2054373-1

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2022-MTC/01

Lima, 30 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar al señor JHONY EDUARDO BAUTISTA MEJIA, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2054004-1

Prorrogan suspensión de vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica, desde el 01 hasta el 30 de abril de 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 247-2022-MTC/01

Lima, 30 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 02 de marzo de 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM y N° 010-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de febrero de 2022;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, al ser necesaria una norma que declare nuevamente el Estado de Emergencia Nacional, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, en el marco de la normativa vigente y aplicable, así como a la situación epidemiológica de la COVID-19, mediante Resolución Ministerial N° 877-2021-MTC/01, se dispone la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica hasta el 30 de setiembre de 2021, medida prorrogada por Resolución Ministerial N° 949-2021-MTC/01 hasta el 31 de octubre de 2021, Resolución Ministerial N° 1093-2021-MTC/01 hasta el 30 de noviembre de 2021, Resolución Ministerial N° 1257-2021-MTC/01 hasta el 31 de diciembre de 2021, Resolución Ministerial N° 1402-2021-MTC/01 hasta el 31 de enero de 2022, Resolución Ministerial N° 057-2022-MTC/01 hasta el 28 de febrero de 2022 y Resolución Ministerial N° 128-2022-MTC/01 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, mediante el Informe N° 0087-2022-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil, sustenta y propone prorrogar la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica, desde el 01 hasta el 30 de abril de 2022, en respuesta al estado de la pandemia a nivel global, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar desde el 01 hasta el 30 de abril de 2022, la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 877-2021-MTC/01 y prorrogada por Resolución Ministerial N° 949-2021-MTC/01, Resolución Ministerial N° 1093-2021-MTC/01, Resolución Ministerial N° 1257-2021-MTC/01, Resolución Ministerial N° 1402-2021-MTC/01, Resolución Ministerial N° 057-2022-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 128-2022-MTC/01, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2054008-1